

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BORDEJÉ**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 121 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 13 de enero de 2022, el presupuesto general del ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....22.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....22.000
TOTAL INGRESOS .....22.000	TOTAL GASTOS .....22.000

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Coscurita, 17 de marzo de 2022.– El Alcalde, José Manuel Moreno Machín. 592

BOPSO-39-01042022